



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Gerencia General

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

VISTOS: el Informe N° D000647-2019-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal; el Memorando N° D001693-2019-IRTP-OA de la Oficina de Administración; el Memorando N° D001470-2019-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído de la Gerencia General N° 2972-2019-IRTP-GG; el Informe N° D000267-2019-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 829 se crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (en adelante IRTP) que tiene por finalidad ejecutar actividades y acciones a nivel nacional de difusión de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento, para lo cual, tiene a su cargo la operación de los medios de radiodifusión sonora y por televisión de propiedad del Estado, asumiendo la titularidad de las frecuencias correspondientes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1401, se aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, cuyo ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del sector público, independientemente del régimen laboral al cual se encuentran sujetas;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1401, establece que la finalidad de la norma es contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de Universidades, Institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público, precisando que las Modalidades Formativas de Servicios son: 1) Prácticas pre-profesionales y 2) Prácticas profesionales;

Que, mediante el documento del visto, el Área de Administración de Personal, como área responsable de la gestión de Recursos Humanos, en el marco de la normativa citada, sustenta la necesidad de contar con un instrumento de gestión interna que regule dicha materia, por lo cual, alcanza un proyecto de "Directiva Modalidades Formativas de Servicios en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú"; la misma que tiene por objetivo conducir y establecer procedimientos administrativos para la suscripción y ejecución de los convenios de prácticas pre-profesionales y profesionales a suscribirse entre el IRTP y los estudiantes o egresados, mediante Concursos Públicos y bajo los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades. Asimismo, precisa que, la Directiva propuesta se encuentra adecuada a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1401 que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM;

Que, en atención a ello, la Oficina de Administración manifiesta su conformidad con el contenido del citado proyecto;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° D001470-2019-IRTP/OPP, alcanza la propuesta final de la Directiva denominada: "Modalidades formativas de servicios en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú", indicando su conformidad con la misma precisando que, la Directiva propuesta se encuentra adecuada a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1401 que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: Y9EUZW9



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Gerencia General

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en atención a ello, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000267-2019-IRTP-OAJ, concluye que resulta jurídicamente viable aprobar la Directiva: "Modalidades formativas de servicios en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú";

Que, el literal g) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC, establece que es función de la Gerencia General aprobar directivas u otros documentos de gestión interna;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 829 Ley de Creación del IRTP, Ley sobre modalidades formativas laborales, el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, el Decreto Supremo N° 083-2019 -PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, con la visación del Área de Administración de Personal, de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Directiva N° 002-2007-IRTP – Normas para la celebración de Convenios en las modalidades formativas de aprendizaje (práctica preprofesional) y de práctica profesional, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2007-IRTP y sus modificatorias.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva: "Modalidades formativas de servicios en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar al Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración el cumplimiento de la Directiva que se aprueba mediante la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

Documento firmado digitalmente

«FELIPE VICENTE BERNINZON VALLARINO»
«GERENTE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: Y9EUZW9